



Municipalidad  
de San Isidro

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 270**

San Isidro, 28 SET. 2005

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

Visto, el Documento Simple N° 25683605, presentada por los señores Christian Miguel Ojeda Celis y Mariella Sandra Cardini Beretta; y

**CONSIDERANDO;**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Delegar en la Subgerente de Relaciones Institucionales y Protocolo, SRA. JUDITH MARIA CECILIA RODRIGUEZ CADROS, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores contrayentes CHRISTIAN MIGUEL OJEDA CELIS Y MARIELLA SANDRA CARDINI BERETTA, el día 02 de Diciembre del año en curso.

**Artículo 2°:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Registro Civil.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase

JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- C.C.: ALC
- GM
- OAJ
- URC
- INT.

